

NOMBRE

DNI

ESADO

## SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA LA QUEMA DE RESTOS DE PODA PROPIETARIO DE LA FINCA

TEL

**APELLIDOS** 

MÓVIL

RE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	CALLE				
INTERE	Νō		LOCALIDAD		СР	
_	E-MAIL					
	Autorizo al uso de mis datos para las f tratamiento de éste fichero.	inalidades indicada	s y estoy conforme con la informacio	ón facilitada respecto del regi	stro de actividad del	
NOTIFICACIÓN	Sí, deseo recibir información a través de e-mail señalado anteriormente acerca de este procedimiento.					
	Sí, deseo recibir notificaciones telem	náticas:	De este asunto			
MOT			De todos mis asuntos			
DATOS DE LA QUEMA						
DIRECCIÓN DE LA QUEMA:						
FECHAS:						
REFERENCIA CATASTRAL:						
NEI ENERGIA GATAGITALE.						
Compromotióndoso a cumplir las Normas do Provención do Insendios Exectales descritos al derse						
Comprometiéndose a cumplir las Normas de Prevención de Incendios Forestales descritas al dorso.						
En Ras	cafría a,dede	rma del solicitante,				

IMPORTANTE, DEBE RELLENARLO Y FIRMARLO EL PROPIETARIO DE LA FINCA, NO SE AUTORIZARÁ A OTROS SI EL PROPIETARIO NO LO COMUNICA EXPRESAMENTE.

## SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE RASCAFRÍA (MADRID)

El Ayuntamiento en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes). Para más información o ejercicio de derechos puede dirigirse de manera presencial al Registro o al correo dpd@rascafria.org

Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de este documento y solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar.



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS				
Tratamiento	Registro de Entrada/Salida. Gestor documental Dpto Mediambiente.			
Responsable	Ayuntamiento de Rascafría.			
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de la solicitud de tala y de la obtención de la correspondiente licencia municipal, autorizando la misma.			
Legitimación	Cumplimiento Obligación Legal e interés público: Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. LEY 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, y demás legislación aplicable.			
Destinatarios	Secretaría y Departamento Técnico Medioambiental.			
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional			
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web <a href="https://www.rascafria.org/portal-de-transparencia/">https://www.rascafria.org/portal-de-transparencia/</a>			

El solicitante se compromete al cumplimiento de las condiciones de autorización para la quema controlada que a continuación se detallan:

- La persona autorizada tomará todas las medidas oportunas para evitar la propagación del fuego, disponiendo de personal y medios suficientes para sofocar los conatos de incendio.
- No se podrá iniciar la quema antes de salir el sol, y deberá ser finalizada antes de las 18 horas del mismo día. La autorización será como máximo de 15 días desde la fecha de expedición de la presente autorización. La vigencia de esta autorización no puede ser pasado el 15 de mayo del presente año.
- No se podrá abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Deberá existir una faja limpia de combustible alrededor de la quema que en ningún caso será inferior a 2 metros de ancho si los terrenos colindantes están desarbolados y a 5 metros si están cubiertos de árboles.
- No podrá iniciarse quema alguna en los días de viento. Si iniciados los trabajos se produjera la aparición del mismo, se suspenderá inmediatamente la operación, procediendo a apagar el fuego.
- Los daños que puedan producirse, en caso de propagación del fuego, serán responsabilidad del solicitante. Según el Decreto 59/2017 por el que se aprueba el Plan Especial "INFOMA", si el uso del fuego se va a realizar en suelo urbano que dista a menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con una antelación mínima de un día al uso del fuego por el interesado al ayuntamiento de Rascafría 918691117 o policía local 609148713.
- Esta autorización es exclusivamente para terrenos urbanos.